

ADM 1378/16

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

### **“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

**ACUERDO N° 47.-** En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada por el Sindicato de Judiciales Puntanos, la necesidad de reorganizar la afectación, estructura y responsabilidades del personal que se desempeña dentro del escalafón de Servicios, aspirando a la profesionalización del mismo, siguiendo los lineamientos propuestos en este sentido por este Alto Cuerpo y en la búsqueda permanente de mejoras institucionales; resulta oportuno introducir modificaciones que acompañen un cambio general en el funcionamiento del escalafón referido.-

Que a esos efectos es necesario crear el cargo de “Jefe de Mantenimiento”, como categoría máxima de dicho escalafón, para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, y el cargo de “Responsable de Mantenimiento” para la Tercera Circunscripción Judicial, a fin de posibilitar una efectiva supervisión y control de las tareas encomendadas al personal de ese escalafón , siendo los mismos nexos directos de este Tribunal.-

Que asimismo, es pertinente actualizar el Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo N° 566/07) en lo que respecta a las funciones de las categorías del escalafón de servicios Por ello;

**ACORDARON:** I) CREAR, para la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, el cargo de “JEFE DE MANTENIMIENTO” perteneciente al escalafón de servicios,

con categoría equiparable a la de Secretario de Primera Instancia del escalafón Profesional.-

II) ESTABLECER que el cargo creado precedentemente será ocupado mediante llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición y que para ello será excluyente contar con título universitario de la carrera de Ingeniería.

III) CREAR, para la Tercera Circunscripción Judicial, el cargo de “RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO” perteneciente al escalafón de servicios, con categoría equiparable a la de Oficial de Primera del escalafón Administrativo.-

IV) MODIFICAR el Art. 32 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia (Acuerdo 566/07), en lo referente al Escalafón del Personal de Servicios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Jefe de Mantenimiento y Responsable de Mantenimiento: Tiene la responsabilidad principal de garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda. Es responsable del control y la distribución de las tareas del personal a su cargo; afectaciones en caso de necesidades especiales; organización del cronograma de trabajo en feria judicial; visar los requerimientos de licencia del personal de servicios; confeccionar y suscribir las evaluaciones de desempeño solicitadas por el Superior Tribunal; recepcionar los requerimientos en materia edilicia que realicen las dependencias del Poder Judicial; establecer un cronograma de guardias pasivas que garantice atención del área las 24 hs; realizar inspecciones mensuales e informar a la Dirección de Recursos Humanos en los casos que considere; atender a todo otro requerimiento que le sea encomendado por el Superior Tribunal de Justicia.

Oficial Superior: Su función es garantizar el cumplimiento de las tareas encomendadas en relación al mantenimiento adecuado de las condiciones edilicias de Tribunales, en lo que respecta al correcto funcionamiento de todos los

## **“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”**

servicios. Atender a todo otro requerimiento que le sea encomendado en términos de las tareas que por su cargo le competen.

Auxiliar de Primera – Segunda: Ejecuta las órdenes y realiza las funciones que le encomienden. Su competencia específica lo será en relación a la especialidad a la que se dedique. Atender a todo otro requerimiento que le sea encomendado en términos de las tareas que por su cargo le competen.-

V) DETERMINAR que el organigrama del área de Servicios quedará estructurado como se indica en el anexo del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-

DRH

ANEXO

ST  
J

RRHH

JEFE DE  
MANTENIMIENTO  
1º CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL  
(Sec. 1º Instancia -  
Profesional)

JEFE DE  
MANTENIMIENTO  
2º CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL  
(Sec. 1º Instancia -  
Profesional)

RESPONSABLE DE  
MANTENIMIENTO  
3º  
CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL  
(hasta Oficial de 1º -  
Adm)

TECNICO  
EN  
SEGURIDA  
D e  
HIGIENE (1)  
(Hasta Of  
Superior)

TECNICOS  
(3)  
Palacio de  
Justicia  
(hasta Of  
Superior)

TECNICOS  
(6)  
Edificio  
Tribunales  
(hasta Of  
Superior)

TECNICO EN  
SEGURIDAD  
e HIGIENE (1)  
(hasta Of  
Superior)

TECNICOS  
(6)  
Edificio  
Tribunales  
(hasta Of  
Superior)

TECNICO  
(1)  
CONCAR  
AN  
(hasta Of  
Superior)

TECNICO  
(1)  
MULTIFU  
ERO  
(hasta Of  
Superior)